

*El programa de intercambios facilitado por **AIESEC EN COLOMBIA**, asociación colombiana vinculada a **AIESEC INTERNATIONAL –AIESEC–**, se encuentra sujeto a los siguientes términos y condiciones, en adición a la normatividad colombiana y las políticas internacionales de intercambio de **AIESEC**. Al pagar su intercambio o consentir tomarlo, el **PARTICIPANTE** acepta estas disposiciones:*

## **CAPÍTULO I - DEFINICIONES**

1. **AIESEC EN COLOMBIA:** Es una asociación sin ánimo de lucro, constituida con el objeto de contribuir al pleno desarrollo del potencial humano y la constitución de la paz mundial, bajo los mayores lineamientos de responsabilidad y calidad, con un compromiso inquebrantable con la cooperación, el entendimiento y la integración internacional, mediante la realización de intercambios diseñados para jóvenes colombianos que se encuentren entre los 18 y 30 años de edad. **AIESEC EN COLOMBIA** obra por medio de Comités Locales, que serán los responsables del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades a cargo de la Asociación.
2. **ENTIDAD DE ENVIO DE AIESEC:** Es la entidad de residencia del **PARTICIPANTE**, que se encarga de apoyar el inicio del Programa Internacional de Intercambio y es el principal punto de contacto en todas las etapas del mismo.
3. **ENTIDAD DE ACOGIDA DE AIESEC:** Es la entidad de **AIESEC** que recibe al **PARTICIPANTE** en el extranjero y acoge la experiencia de intercambio. Se encarga de coordinar la vinculación entre el **PARTICIPANTE** y el **PROVEEDOR DE OPORTUNIDADES**.
4. **PARTICIPANTE:** Persona entre los 18 y 30 años de edad que cumple con todos los requisitos para participar en alguno de los programas de intercambios facilitados a través de **AIESEC EN COLOMBIA** que decide libre y conscientemente aplicar a uno de ellos; y es finalmente seleccionado por **AIESEC** para que haga parte de dichos programas.
5. **PROVEEDOR DE OPORTUNIDADES:** Empresa, Start-up, ONG, Institución Educativa, con domicilio en cualquiera de los países donde hace presencia **AIESEC**, quien confirma recibir al **PARTICIPANTE** y proporcionar una oportunidad de liderazgo.
6. **PROGRAMA INTERNACIONAL DE INTERCAMBIOS:** Programa corrido por **AIESEC** que brinda la oportunidad a jóvenes estudiantes, recién graduados y profesionales que habitan en Colombia de viajar fuera del país con el objetivo de desarrollar una actividad en una empresa u organización que la requiera, para vivir una experiencia positiva de: 1) Desarrollo del liderazgo en quien viaja y la comunidad que éste impacte; 2) Aprendizaje cultural en un nuevo ambiente social; 3) Aplicación de valores y desarrollo de habilidades prácticas actitudinales en un ambiente extranjero que complemente su preparación académica; 4) Desarrollo de competencias en emprendimiento, sensibilidad cultural y responsabilidad social; 5) Interacción con problemáticas sociales en el país anfitrión; y 6) Aprendizaje y transferencia de conocimiento para la población que lo seleccionó. Dicho programa está sometido a las políticas internacionales de intercambio que rigen a **AIESEC**; así como a los valores, misión y visión de la Asociación. Teniendo en cuenta que **AIESEC** es el capítulo nacional de **AIESEC**, un movimiento de liderazgo joven que busca lograr la paz y el pleno desarrollo del potencial humano mediante el desarrollo del liderazgo en los jóvenes.
7. **PROGRAMA INTERNACIONAL VOLUNTARIO GLOBAL (GV):** Programa dirigido al desarrollo de las cualidades de liderazgo y a la vivencia de una experiencia de voluntariado intercultural. A través de este programa, el **APLICANTE** se postula como voluntario en el extranjero en Organizaciones que acogen proyectos de impacto social que contribuyen a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
8. **PROGRAMA INTERNACIONAL TALENTO GLOBAL (GT):** Programa dirigido al desarrollo de cualidades de liderazgo, fortalecimiento en conocimientos técnicos y/o profesionales y a la vivencia de una experiencia profesional transcultural. A través de este programa, el **APLICANTE** realiza una Pasantía o Practica

Profesional como el proceso de aprendizaje que permite al **APLICANTE**, intervenir en una realidad concreta, realizar programas y prestar servicios referentes al área profesional correspondiente a sus estudios universitarios, donde podrá ejercitarse en la aplicación e implementación de los conocimientos adquiridos durante el ciclo de formación correspondiente a la práctica a desarrollar, haciendo énfasis en los elementos teóricos, metodológicos, técnicos y de investigación, brindados por el programa académico.

El Programa deberá estar relacionado con las siguientes áreas profesionales: Administración de Empresas, Negocios Internacionales, Marketing, Finanzas, carreras relacionadas con las Tecnologías de la Información e Ingenierías.

9. **PROGRAMA INTERNACIONAL GLOBAL TEACHER (GTe):** Programa dirigido al desarrollo de cualidades de liderazgo; el fortalecimiento de una segunda lengua, ya sea oficial o de facto; y la vivencia de una experiencia profesional multicultural. A través de este programa, el **APLICANTE** realiza una Práctica o Pasantía Profesional en una Institución Educativa u Organización en el extranjero.
10. **ETAPAS DEL PROGRAMA INTERNACIONAL DE INTERCAMBIOS:** Todo **PARTICIPANTE** sin importar la modalidad del programa debe tener claridad de las etapas del servicio que se le prestara, así:

<b>ETAPAS PROGRAMA DE INTERCAMBIO</b>	
<b>APERTURA</b>	Sesión informativa al <b>PARTICIPANTE</b> a fin de realizar presentación de producto de intercambio
	Recolección de hoja de vida del <b>PARTICIPANTE</b>
	Creación de Perfil del <b>PARTICIPANTE</b> en el link <a href="http://www.aiesec.org">www.aiesec.org</a>
	Aplicación a oportunidades disponibles en la plataforma u oportunidades enviadas previamente
<b>ACEPTACION</b>	Contacto por parte de la <b>ENTIDAD DE ACOGIDA DE AIESEC</b> para entrevista
	De ser seleccionado, el <b>PARTICIPANTE</b> se denominará en la PLATAFORMA "APROBADO". Esto implica que el <b>PARTICIPANTE</b> ha aceptado la oferta del <b>PROVEEDOR DE OPORTUNIDADES</b> .
	De no ser seleccionado, el <b>PARTICIPANTE</b> se denomina en la PLATAFORMA "REJETED" y tiene la posibilidad de aplicar a otra oportunidad
<b>APROBACION</b>	Envío de términos y condiciones por parte de <b>AIESEC</b>
	Pago de la cuota administrativa y carga de la documentación en el link <a href="http://aieseccolombia.org/atlas">aieseccolombia.org/atlas</a>
	Realización de encuesta de Desarrollo de Liderazgo
	Firma de carta de Aceptación por parte del <b>PARTICIPANTE</b>
	Vinculación del <b>PARTICIPANTE</b> al Proveedor de oportunidades.
	Legalización del <b>PARTICIPANTE</b> en el sistema contable
<b>REALIZACION</b>	Realización de Seminario de Preparación Saliente por parte de la <b>ENTIDAD DE ENVIO DE AIESEC</b>
	<b>AIESEC</b> expide documentación requerida por las autoridades migratorias
	Solicitud de documentos requeridos para iniciar el programa y envío a Auditoría Legal

	Asignación de Host Family
	Definición de pick up por parte de la ENTIDAD ED ACOGIDA DE AIESEC
	Realización de Seminario de Preparación Entrante por parte de la ENTIDAD DE ACOGIDA DE AIESEC
	Transporte y acompañamiento durante el primer día de ejecución del programa al <b>PARTICIPANTE</b>
<b>FINALIZACION</b>	Seguimiento semanal por medio de reuniones a la experiencia de intercambio
	Seguimiento semanal virtual por parte del Comité que recibirá al Participante de Intercambio
	Entrega de estándares de intercambio por la ENTIDAD DE ACOGIDA DE AIESEC y por la ENTIDAD DE ENVIO DE AIESEC a ejecutar la oportunidad.
<b>COMPLETADO</b>	Seminario de Finalización o Cierre de experiencia
	Seminario de Integración
	Diligenciamiento de la encuesta de estándares

11. **PLATAFORMA DE INTERCAMBIOS DE AIESEC:** Plataforma creada por AIESEC destinada al registro del **PARTICIPANTE** y la búsqueda de oportunidades de intercambio. Desde la creación del perfil el **PARTICIPANTE** puede monitorear el estado de sus solicitudes y recibir actualizaciones. Ningún proceso para acceder a un Programa Internacional de Intercambio puede llevarse a cabo fuera de esta plataforma.
12. **PERFIL DEL PARTICIPANTE EN PLATAFORMA:** Perfil digital que debe crear y diligenciar el **PARTICIPANTE** en la plataforma de intercambios de **AIESEC**.
13. **PORTAL DE OPORTUNIDADES PARA ALIADOS:** Se refiere a la Plataforma de **AIESEC** en la que una empresa, start – up, ONG, institución educativa, entre otras, registra una cuenta y publica las oportunidades disponibles al interior de su organización. Así mismo, por medio de la herramienta visualizara el perfil del **APLICANTE** y el monitoreo del proceso.
14. **ASIGNACIÓN DE PROYECTO EN PLATAFORMA:** Proceso mediante el cual el **PARTICIPANTE** asegura la realización de su intercambio en una empresa u organización cuyas necesidades son afines con los conocimientos, habilidades y expectativas del **PARTICIPANTE**. Este proceso será realizado a través de la plataforma de intercambios brindada por **AIESEC**.  
  
La Asignación de Proyecto en Plataforma implica que el **PARTICIPANTE** ha leído y aceptado, además de las cláusulas contenidas en este documento, los términos y condiciones del intercambios, es decir, las condiciones de las actividades a desarrollar en la empresa u organización en la que llevará a cabo su experiencia, así como la descripción de trabajo que esté expuesta en el proyecto asignado.
15. **NOTA DE ACEPTACION:** La confirmación del **PARTICIPANTE** de su disponibilidad y voluntad de aceptar la oferta de la oportunidad publicada en la plataforma de AIESEC.
16. **DOCUMENTOS DE AUDITORÍA:** Son todos los documentos necesarios para llevar un control de los requerimientos legales que el **PARTICIPANTE** necesita para llevar su experiencia a un feliz término. Por esto, el **PARTICIPANTE** los debe presentar a **AIESEC EN COLOMBIA**, por los medios, en el momento, y en la forma que esta asociación determine, para que su intercambio se realice dentro de los parámetros legales de Colombia. Dichos documentos se mencionan a continuación:

- a) Copia de la hoja de datos biográficos del pasaporte.
  - b) Copia de certificado de tenencia de seguro médico internacional con cobertura por la totalidad de la práctica y certificado de vacunas que sean recomendadas para el país al que viaje.
  - c) Copia de visa (Si el lugar de destino la requiere).
  - d) Información de contactos de emergencia en el lugar donde va a realizar su práctica y en Colombia.
  - e) Copia de los boletos de transporte (aéreo, terrestre o marítimo) de Colombia al país de destino.
  - f) Información de contacto de la empresa u organización donde realizará su intercambio.
17. **SEMINARIO DE PREPARACION DE SALIDA:** LA ENTIDAD DE ENVIO DE AIESEC ofrece un Seminario de Preparación de Salida (OPS) previo al inicio del viaje del **PARTICIPANTE**.
18. **SEMINARIO DE PREPARACION DE LLEGADA:** LA ENTIDAD DE ACOGIDA DE AIESEC ofrecerá un Seminario de Preparación Entrante (IPS) una vez el **PARTICIPANTE** arriba al país destino y previo al inicio de las actividades que comprenden el Programa de Intercambio.
19. **EVALUACION DEL DESARROLLO DEL LIDERAZGO:** Es una herramienta impulsada por **AIESEC** para facilitar el desarrollo de liderazgo consciente de los jóvenes que desarrollan un Programa de Intercambio Internacional. Tiene como objeto fortalecer las cuatro cualidades de liderazgo durante todas las etapas de programa: ciudadano del mundo, orientación a la solución, empoderamiento de los demás y autoconciencia.
20. **ENCUESTA DE ESTANDARES:** Se refiere a la encuesta que un **PARTICIPANTE** debe completar a fin de una mejor comprensión de los Estándares de Intercambio de **AIESEC** y su correspondiente cumplimiento. Es una herramienta de auditoría y calidad para **AIESEC** con relación a los servicios que deben ser entregados en todos los programas.

## CAPÍTULO II – APLICACIÓN

**PRIMERA. – APLICACIÓN GENERAL:** Las Condiciones contenidas en el presente documento aplican en todos los intercambios facilitados por **AIESEC EN COLOMBIA** que se enmarquen en alguno de los programas que **AIESEC** ofrezca.

**SEGUNDA. – APLICABILIDAD:** Estas Condiciones de Intercambio son aplicables a menos que sean contrarias a la Constitución Nacional y las leyes o reglamentaciones colombianas. Si alguna disposición de estas Condiciones de Intercambio no tiene validez, las otras disposiciones continuarán siendo válidas.

## CAPÍTULO III – PRECIOS

**TERCERA. –** El valor total que deberá ser pagado por el **PARTICIPANTE** será el que consta en la oferta aceptada por este. Este valor será válido por el tiempo que la oferta se mantenga pública y deberá ser cancelado una vez haya sido efectuada la asignación de proyecto en plataforma.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El 40% del valor del Programa de Intercambio cobijara el acceso a plataforma internacional de **AIESEC**, el acompañamiento al Participante de Intercambio y sesión de preparación para Participantes de Intercambio, este se prestara siempre que el participante no haya tenido experiencias previas como participantes de los programas de intercambios de **AIESEC** en Colombia o quienes, por los cargos ocupados dentro de **AIESEC** estén eximidos por mandato de las Políticas Internacionales de Intercambios de **AIESEC**.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** **AIESEC** se encuentra establecido en territorio colombiano. Los precios de los servicios prestados incluyen IVA, así como todos los impuestos y gravámenes aplicables.

**PARAGRAFO TERCERO:** Del valor que el **PARTICIPANTE** pague por el Programa de Intercambio, **AIESEC** destinara el sesenta por ciento (60%) de la base del costo del servicio a la sostenibilidad de los proyectos sociales que lidera. Esto es, sin incluir gravámenes y/o costos administrativos.

<b>PRECIOS PROGRAMAS DE INTERCAMBIO 2021</b>	
Programa de Intercambio Voluntario Global	\$983.000
Programa de Intercambio Talento Global – Corto Plazo	\$1.345.900
Programa de Intercambio Talento Global – Mediano Plazo	\$1.739.000
Programa de Intercambio Talento Global – Largo Plazo	\$2.143.150
Programa de Intercambio Profesor Global – Corto Plazo	\$1.345.900
Programa de Intercambio Profesor Global - Mediano Plazo	\$1.739.000
Programa de Intercambio Profesor Global – Largo Plazo	\$2.143.150

<b>DESTINACIÓN PROYECTOS SOCIALES LIDERADOS POR AIESEC</b>	
Programa de Intercambio Voluntario Global	\$540.898
Programa de Intercambio Talento Global – Corto Plazo	\$739.115
Programa de Intercambio Talento Global – Mediano Plazo	\$954.295
Programa de Intercambio Talento Global – Largo Plazo	\$1.127.370
Programa de Intercambio Profesor Global – Corto Plazo	\$739.115
Programa de Intercambio Profesor Global - Mediano Plazo	\$954.295
Programa de Intercambio Profesor Global – Largo Plazo	\$1.175.682

**PARAGRAFO CUARTO:** El **PARTICIPANTE** por su donación, puede solicitar su certificado tributario presentando la constancia de pago al correo electrónico: [contabilidad@aieseccolombia.org](mailto:contabilidad@aieseccolombia.org), siempre y cuando se solicite dentro del año fiscal correspondiente.

**PARÁGRAFO QUINTO:** El valor del Programa de Intercambio deberá cancelarse **ÚNICAMENTE** en la cuenta bancaria de **AIESEC EN COLOMBIA** del banco **BANCOLOMBIA** a la **CUENTA AHORROS No. 048-147695-21** bajo comprobante de recaudo con el código de convenio No. 48432. En la consignación, el número de identificación del depositante tiene que coincidir con el del firmante de este contrato y debe tener el sello de timbre del banco.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Una vez el **PARTICIPANTE** haya efectuado el pago del valor del contrato, este dinero no será reembolsable, a excepción de las situaciones cobijadas por la ley en materia de protección al consumidor.

El valor pagado será reembolsable en un cien por ciento (100%), siempre y cuando la solicitud del reembolso, se realice si quiera con un mes de anticipación al cierre del año fiscal en el que el participante de intercambio pagó por su intercambio, de lo contrario, si la solicitud de la devolución se realiza con posterioridad al cierre del año fiscal, el reembolso se hará descontando el valor del IVA previamente pagado.

**PARAGRAFO SEPTIMO:** El **PARTICIPANTE** tendrá derecho a la aplicación de descuentos, si cumple cualquiera de los siguientes requisitos:

1. **Miembro del Comité Ejecutivo Nacional:** Se otorgará el 100% de descuento sobre el valor del Programa de Intercambio para la fecha de su adquisición, entendido este como la fecha de aprobación en el proyecto u oportunidad.
2. **Presidente Ejecutivo Local:** Se otorgará el 100% de descuento sobre el valor del Programa de Intercambio para la fecha de su adquisición, entendido este como la fecha de aprobación en el proyecto u oportunidad.
3. **Vicepresidente Ejecutivo Local:** Se otorgará el 50% de descuento sobre el valor del Programa de Intercambio para la fecha de su adquisición, entendido este como la fecha de aprobación en el proyecto u oportunidad.
4. **Team Leader Local:** Se otorgará el 20% de descuento sobre el valor del Programa de Intercambio para la fecha de su adquisición, entendido este como la fecha de aprobación en el proyecto u oportunidad.
5. **Team Member Local:** Se otorgará el 15% de descuento sobre el valor del Programa de Intercambio

para la fecha de su adquisición, entendido este como la fecha de aprobación en el proyecto u oportunidad.

6. **Parte del Programa Familias Globales:** Se otorgará el 15% de descuento sobre el valor del Programa de Intercambio para la fecha de su adquisición, entendido este como la fecha de aprobación en el proyecto u oportunidad.
7. **Pronto Pago:** Si el **PARTICIPANTE** realiza el pago hasta el 3 día calendario posterior a la fecha de adquisición, entendido este como la fecha de aprobación en el proyecto u oportunidad; recibirá el 10% de descuento sobre el valor del Programa de Intercambio.

Si el **PARTICIPANTE** realiza el pago entre el día 4 y 5 posterior a la fecha de adquisición, entendido este como la fecha de aprobación en el proyecto u oportunidad; recibirá el 5% de descuento sobre el valor del Programa de Intercambio.

**PARAGRAFO OCTAVO:** En el evento que el **PARTICIPANTE** renueve la oportunidad en los Programas de Intercambio Talento Global y Profesor Global, no pagará nuevamente el valor inicial. Sin embargo, se deben acreditar los siguientes requisitos:

1. El **PARTICIPANTE** deberá continuar en la misma oportunidad, con la misma startup o empresa, según sea el caso.
2. El **PARTICIPANTE** deberá continuar con el mismo JD.
3. El **PARTICIPANTE** deberá continuar con el mismo subsidio de manutención.

En el evento que el **PARTICIPANTE** renueve la oportunidad, pero no cumpla con alguno de los requisitos contemplados en el Parágrafo anterior, el descuento que obtendrá será del 30% sobre el valor de la cuota administrativa.

## CAPÍTULO IV – OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE AIESEC

**CUARTA. – OBLIGACIONES GENERALES Y RESPONSABILIDADES DE AIESEC:** Serán obligaciones o responsabilidades de **AIESEC**:

- a) **AIESEC** tendrá a su cargo la obligación de facilitar la vinculación al intercambio ofertado y aceptado por el participante a través de su plataforma; vigilando y auditando así que este reciba todos los beneficios que incluye el programa seleccionado;
- b) Garantizar al **PARTICIPANTE** la descripción de la oportunidad, las horas de desarrollo de actividades, los beneficios otorgados por el **PRESTADOR DE OPORTUNIDADES** y la duración del Programa Internacional de Intercambios;
- c) **AIESEC** deberá proporcionar los elementos necesarios que se especificaron anteriormente para el **PARTICIPANTE**, por medio de la organización logística y de los recursos humanos y técnicos que maneja, realizando el contacto correspondiente entre el **PROVEEDOR DE OPORTUNIDADES** en la que el **PARTICIPANTE** vaya a desarrollar su intercambio;
- d) **AIESEC** actuará con la diligencia necesaria para que el **PARTICIPANTE** asista a los Seminarios de Preparación Saliente (OPS) que **AIESEC EN COLOMBIA** estime necesarios para propiciar el buen desarrollo del intercambio. Proporcionando al **PARTICIPANTE** una adecuada preparación para afrontar el choque cultural que implica desenvolverse en una cultura diferente a la propia. El Seminario de Preparación Saliente (OPS) debe incluir lo siguiente:
  - Un espacio en forma de reunión de grupo o individual, en el que se expondrá a el **PARTICIPANTE** el propósito de **AIESEC** y la relación con el desarrollo de liderazgo del programa de intercambio.
  - Alineación de expectativas del traslado desde el país de origen o residencia al país destino.
  - Explicación de las Políticas y Procedimiento de **AIESEC**, así como de los Estándares de Intercambio de **AIESEC**;

- e) **AIESEC** deberá otorgar en un término no superior a 5 días hábiles, los documentos que sean requeridos al **PARTICIPANTE** para iniciar y/o continuar el trámite de visado;
- f) Velar por el acompañamiento oportuno de la ENTIDAD DE ACOGIDA DE AIESEC desde el arribo al país destino;
- g) Velar por el correcto envío por parte de la ENTIDAD DE ACOGIDA DE AIESEC un formato con la información de salida del territorio extranjero, al menos con dos (2) semanas previas a la terminación del Programa Internacional de Intercambio.
- h) **AIESEC** tendrá la responsabilidad de realizar todo el seguimiento necesario a las empresas u organizaciones, para garantizar su rápido acople al interior de estas. Lo que no excluye el comportamiento adecuado del **PARTICIPANTE** con las mismas;
- i) Ofrecer un espacio al **PARTICIPANTE** dentro de las dos (2) semanas siguientes a la finalización del Programa de Intercambio. El espacio debe incluir al menos lo siguiente:
  - Resumen de la experiencia de liderazgo con el fin de analizar el logro de metas personales
  - Entrega de los Estándares Internacionales de Intercambio de **AIESEC**
- j) **AIESEC** se compromete a hacer entrega de forma virtual, **CERTIFICADO DE INTERCAMBIO**; como reconocimiento a la satisfactoria culminación de su experiencia en el exterior;
- k) En situaciones de desastres naturales, sociales, sanitarios o cualquier otro que ocurra en el territorio de permanencia del **PARTICIPANTE**, **AIESEC** deberá asegurar el estado de seguridad de los mismos;
- l) Recomendar al **PARTICIPANTE** previo al traslado al país de destino realizar prueba PCR o prueba Antígeno, por lo menos con 96 horas de antelación al vuelo.

#### **QUINTA. – OBLIGACIONES PARTICULARES DE AIESEC EN EL PROGRAMA DE TALENTO GLOBAL (GT):**

Serán obligaciones o responsabilidades de AIESEC en el desarrollo del Programa Talento Global (GT)

- a) Proporcionar una práctica y/o pasantía profesional con un Proveedor de Oportunidades, contribuyendo a la consecución de los objetivos del Proveedor de Oportunidades y al fortalecimiento de los conocimientos y habilidades especiales.
- b) Garantizar que la pasantía y/o práctica profesional se encuentre relacionada con las siguientes áreas profesionales: Administración de Empresas, Negocios Internacionales, Marketing, Finanzas, carreras relacionadas con las Tecnologías de la Información e Ingenierías.
- c) Velar porque la pasantía y/o práctica incluya el desarrollo de aptitudes y conocimientos prácticos en un entorno extranjero, a fin de fortalecer la formación académica superior o el campo de aspiraciones profesionales del **PARTICIPANTE**.
- d) Asegurar inclusión de todos los elementos: viaje al exterior (responsabilidades y objetivos individuales, papel y ambiente de desafío, interacción con múltiples interesados, sistema de apoyo), para facilitar el desarrollo del liderazgo del **PARTICIPANTE**.
- e) Velar por la supervisión y evaluación constante por parte del proveedor de oportunidades.
- f) Garantizar al **PARTICIPANTE** la duración del programa por un término mínimo de seis (6) semanas y un máximo de setenta y ocho (78) semanas.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para aquellos programas con duración entre seis (6) y ocho (8) semanas, el proveedor de oportunidades debe cubrir el alojamiento o proporcionar un subsidio de manutención para toda la duración del programa

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para aquellos programas con duración superior a ocho (8) semanas, el proveedor de oportunidades debe proporcionar un subsidio de manutención durante el desarrollo del programa.

**PARAGRAFO TERCERO:** Si el **PARTICIPANTE** y el proveedor de oportunidades acuerdan extender el programa por más de setenta y ocho (78) semanas, **AIESEC** no garantiza la extensión.

- g) Asegurar al **PARTICIPANTE** que el desarrollo del programa se ejecute respetando las horas definidas por **AIESEC**, siendo estas: mínimo treinta y cinco (35) horas semanales y un máximo de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

**SEXTA.- OBLIGACIONES PARTICULARES DE AIESEC EN EL PROGRAMA MAESTRO GLOBAL (GTe):** Serán obligaciones o responsabilidades de AIESEC en el desarrollo del Programa Maestro Global (GTe)

- a) Proporcionar una práctica y/o pasantía profesional con un Proveedor de Oportunidades, contribuyendo a la consecución de los objetivos del Proveedor de Oportunidades y al fortalecimiento de los conocimientos y habilidades especiales.
- b) Garantizar que la pasantía y/o práctica profesional se encuentre relacionada con la enseñanza de una lengua específica.
- c) Velar porque la pasantía y/o práctica incluya el desarrollo de aptitudes y conocimientos prácticos en un entorno extranjero, a fin de fortalecer la formación académica superior o el campo de aspiraciones profesionales del **PARTICIPANTE**.
- d) Asegurar inclusión de todos los elementos: viaje al exterior (responsabilidades y objetivos individuales, papel y ambiente de desafío, interacción con múltiples interesados, sistema de apoyo), para facilitar el desarrollo del liderazgo del **PARTICIPANTE**.
- e) Velar por la supervisión y evaluación constante por parte del proveedor de oportunidades.
- f) Garantizar al **PARTICIPANTE** la duración del programa por un término mínimo de nueve (9) semanas y un máximo de setenta y ocho (78) semanas.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El proveedor de oportunidades debe proporcionar un subsidio de manutención durante el desarrollo del programa.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Si el **PARTICIPANTE** y el proveedor de oportunidades acuerdan extender el programa por más de setenta y ocho (78) semanas, **AIESEC** no garantiza la extensión.

- g) Asegurar al **PARTICIPANTE** que el desarrollo del programa se ejecute respetando las horas definidas por **AIESEC**, siendo estas: mínimo treinta y cinco (35) horas semanales y un máximo de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES PARTICULARES DE AIESEC EN EL PROGRAMA VOLUNTARIO GLOBAL (GV):** Serán obligaciones o responsabilidades de AIESEC en el desarrollo del Programa Voluntario Global (GV):

- a) Proporcionar una experiencia de voluntariado con un proveedor de oportunidades, a través el cual el **PARTICIPANTE** contribuye a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a la misión de la organización y el logro de las actividades del proyecto social.
- b) Velar porque la experiencia del **PARTICIPANTE** se encuentre relacionada con un proyecto social, diseñado a lograr impacto cultural y social, contribuyendo en la materialización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Las actividades del proyecto deben estar directamente relacionadas con cualquiera de los siguientes aspectos:



- El proyecto tiene como objeto contribuir a la realización de talleres y clases relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la elaboración y ejecución de campañas de base y la medición de resultados del proyecto.
  - La experiencia multicultural del Participante, como las aldeas globales, noches culturales y el desarrollo de espacios con otros PARTICIPANTES.
  - El desarrollo de espacios de liderazgo en forma de reunión de grupo o individual, reuniones individuales con miembros de AIESEC y espacios con el proveedor de oportunidades en la que se realiza el proyecto.
- c) Asegurar inclusión de todos los elementos: viaje al exterior (responsabilidades y objetivos individuales, papel y ambiente de desafío, interacción con múltiples interesados, sistema de apoyo), para facilitar el desarrollo del liderazgo del **PARTICIPANTE**.
- d) Garantizar al **PARTICIPANTE** la duración del programa por un término mínimo de seis (6) semanas y un máximo de ocho (8) semanas.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para todas las experiencias de voluntariado el proveedor de oportunidades debe garantizar el alojamiento por el total del programa.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Una vez finalizado el programa, el **PARTICIPANTE** podrá permanecer en el país destino. En este caso, **AIESEC** no será responsable por las actividades de turismo y/o culturales que desarrolle el **PARTICIPANTE** ni de facilitar la prolongación de su estancia.

- e) Asegurar al **PARTICIPANTE** que el desarrollo del programa se ejecute respetando las horas definidas por **AIESEC**, siendo estas: mínimo veinticinco (25) horas semanales y un máximo de cuarenta (40) horas semanales.

## **CAPÍTULO V – OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PARTICIPANTE**

**OCTAVA. – OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PARTICIPANTE:** Serán obligaciones o responsabilidades del **PARTICIPANTE**:

- a) El **PARTICIPANTE** deberá encontrarse entre los 18 y 30 años de edad al momento de iniciar el trámite de asignación de proyecto en plataforma de **AIESEC** y no podrá superar la edad de 30 años al momento de ser aceptado en una oportunidad en cualquiera de los programas que ofrece **AIESEC**.
- b) Comprender la información básica y las características principales del Programa de Intercambio Internacional.
- c) Certificar el cumplimiento de requisitos habilitantes: (i) dominio del idioma requerido por el proveedor de oportunidades; (ii) conocimientos en áreas específicas y requeridos por el proveedor de oportunidades.
- d) El **PARTICIPANTE** podrá acceder a la plataforma de oportunidades de AIESEC si la Organización se encuentra en su territorio de residencia. El **PARTICIPANTE** podrá acceder a la plataforma de oportunidades de **AIESEC** en el país o territorio de su segunda ciudadanía si no ha vivido allí durante dos (2) años en los últimos diez (10) años. En este caso es responsabilidad del **PARTICIPANTE** y AIESEC revisar el cumplimiento de las leyes nacionales para la ejecución del programa.
- e) El **PARTICIPANTE** no podrá acceder a la plataforma de oportunidades de **AIESEC**, si se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:
1. No cuentan con capacidad legal.
  2. No pueden transitar legalmente al extranjero de forma independiente, o sin la autorización formal

de sus representantes legales.

3. Si previamente ha infringido alguna de las Políticas del Programa de Intercambio de **AIESEC** o algún documento relacionado con la ejecución de programas.
- f) El **PARTICIPANTE** es el responsable final de su asignación de proyecto en plataforma, mediante la firma de carta de aceptación en la plataforma de intercambios. **AIESEC** no se hará responsable de la decisión que tome el **PARTICIPANTE** con relación al lugar de desarrollo del proyecto, ni del contenido del mismo, más allá de las obligaciones enunciadas en este contrato.
  - g) El **PARTICIPANTE** se obliga a efectuar el pago del presente contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la carta de aceptación en la plataforma de intercambios. En el caso en que el **PARTICIPANTE** no efectúe el pago en el término aquí especificado, **AIESEC** no aprobará la asignación de proyecto en plataforma y se dará por terminada la relación entre el **PARTICIPANTE** y **AIESEC**.
  - h) El **PARTICIPANTE** deberá presentar la documentación necesaria para probar sus conocimientos académicos y los correspondientes niveles de idiomas consignados en su currículo. Si el **PARTICIPANTE** de los intercambios facilitados por **AIESEC** proporciona información falsa, incorrecta o incompleta relacionada con sus conocimientos académicos, nivel de idiomas o su experiencia laboral, será automáticamente excluido del programa de intercambios de **AIESEC**, reservándose **AIESEC** el derecho a admitir nuevamente al **PARTICIPANTE**, quien perderá el valor total del dinero cancelado por derechos de participación. Dado el caso en que la información proporcionada por el **PARTICIPANTE** resulte falsa, incorrecta o incompleta y éste ya se encuentre realizando su intercambio, **AIESEC** podrá terminar anticipadamente el intercambio y solicitar al **PARTICIPANTE** que regrese a Colombia, lo que no comprometerá en ningún caso o bajo ninguna circunstancia, la gestión de **AIESEC** o alguno de sus miembros en cualquiera de los países involucrados. Lo anterior no excluye al **PARTICIPANTE** de ser reportado a la autoridad competente según las leyes colombianas, o las leyes del país correspondiente y las consecuentes medidas y sanciones del caso.
  - i) El **PARTICIPANTE** deberá ser titular de un pasaporte válido cuya vigencia cubra la totalidad de la duración de su intercambio, aún si el país o territorio en el que habría de desarrollar el Programa Internacional de Intercambio no lo exigiese de ese modo. A más tardar 3 días hábiles antes de su salida del país, el **PARTICIPANTE** deberá enviar a **AIESEC** (por el medio que defina **AIESEC**) una copia de su pasaporte, con los requerimientos ya mencionados; bajo el riesgo de que su asignación de proyecto sea cancelada, sin derecho a devolución de dinero en caso de no cumplir con este deber.
  - j) El **PARTICIPANTE** deberá correr por sus propios medios cualquier proceso de visado que sea necesario para poder ingresar al país o territorio de destino, asumiendo completa responsabilidad sobre dicho proceso, el cual deberá realizar por lo menos con 30 días calendario previos al inicio del Programa de Intercambio. **AIESEC** no será responsable de asesorar al **PARTICIPANTE** en materia migratoria ni asegurara el éxito de los procedimientos necesarios para la consecución de visas. Sin embargo, no se encuentra exento de realizar devolución del precio pagado por el **PARTICIPANTE** si el trámite de visa fuere negado por el envío incompleto, erróneo o fuera del tiempo de documentos requeridos a **AIESEC** por parte de autoridad de visado.  
  
Así mismo, el **PARTICIPANTE** no podrá realizar su intercambio sin haber enviado antes a **AIESEC** constancia de la tenencia de la visa necesaria, así como una copia legible de su pasaporte y no se hace responsable si el **PARTICIPANTE** ingresa al territorio en fechas anteriores o posteriores a la fecha establecida en la plataforma.
  - k) El **PARTICIPANTE** deberá verificar previamente al traslado a país extranjero, si como consecuencia del Coronavirus COVID-19, se establecieron requisitos para el ingreso y permanencia (pruebas o cuarentenas).
  - l) El **PARTICIPANTE** será el único responsable de su capacidad para vivir y desarrollar el trabajo de su intercambio en una cultura diferente a la propia. **AIESEC** solo asumirá responsabilidad por los servicios que sean prometidos en la descripción del proyecto en el que haya sido aprobado. En ese orden, deberá

cubrir todos los gastos relacionados con su salida y regreso al país de origen incluyendo, pero no limitándose a:

1. Costos de procesos de visado que sean aplicables a su intercambio.
  2. Costos de transporte desde el país de origen hasta el país o territorio en el que desarrollará su intercambio, así como los gastos de regreso.
  3. La adquisición de un seguro médico internacional que cubra mínimamente la duración de su intercambio y los siguientes ítems: gastos médicos, repatriación de cuerpo, traslados médicos y pérdida de equipaje.
- m) El **PARTICIPANTE** deberá asistir a las Sesiones de Preparación de Salida (OPS) que organice **AIESEC** antes de realizar su viaje al exterior. La inasistencia a este evento acarreará la terminación del programa del **PARTICIPANTE**, sin derecho al reembolso de la cuota administrativa.
- Estarán exentos de asistir a estas sesiones quienes ya hubiesen tenido experiencias previas como participantes de los programas de intercambios de **AIESEC EN COLOMBIA** y quienes, por los cargos ocupados dentro de AIESEC, lo estuvieren por mandato de las Políticas Internacionales de Intercambio de AIESEC.
- n) El **PARTICIPANTE** debe enviar a **AIESEC EN COLOMBIA** todos los documentos y datos relacionados con su viaje, que este último requiera, mediante los medios dispuestos por ésta y dentro de los tres (3) días hábiles previos a su partida del país. El incumplimiento de lo anterior acarrea la posibilidad para AIESEC de desvincular al **PARTICIPANTE** a la asignación de proyecto en plataforma.
- o) El **PARTICIPANTE** deberá a realizar todos los exámenes médicos, psicológicos, y demás que se requieran para garantizar la idoneidad en tomar su práctica. Adicionalmente, deberá hacer saber a **AIESEC** de cualquier enfermedad, trastorno o padecimiento que pueda poner en riesgo su integridad personal o la de terceros.
- p) Una vez el **PARTICIPANTE** se encuentre en el exterior realizando el Programa Internacional de Intercambio, deberá mantener comunicación constante, por lo menos dos (2) veces al mes en las que dé a conocer a **AIESEC** los pormenores del desarrollo de su intercambio; así mismo, en caso de presentarse algún hecho que afecte la calidad de la experiencia, deberá éste aplicar el procedimiento de resolución de conflictos planteado dentro de las políticas de intercambio de **AIESEC** y notificar a su entidad local de inmediato.
- q) Permitir la evaluación y supervisión constante por parte del PROVEEDOR DE OPORTUNIDADES.
- r) El **PARTICIPANTE** deberá comportarse de acuerdo a los usos, costumbres, normas de etiqueta, normas morales y la legislación del país o territorio en el que realice su intercambio, al igual que las normas establecidas por la empresa que lo acogerá para desarrollar las actividades, entendiendo que la violación de las reglas sociales, jurídicas o laborales de la empresa, pueden ocasionarle al **PARTICIPANTE** la terminación del programa de intercambio, sin derecho a devolución de dinero. De este modo, **AIESEC** no se hace responsable de ningún acto que vaya en contra de las normas políticas, sociales, culturales y jurídicas del país o territorio de destino, al igual que de las normas organizacionales establecidas por cada PROVEEDOR DE OPORTUNIDADES.
- s) El **PARTICIPANTE** no podrá realizar su intercambio en países que haya habitado por dos (2) o más años en los últimos diez (10) años. En caso de que el **PARTICIPANTE** viole este literal, **AIESEC EN COLOMBIA** podrá desestimar la asignación del proyecto en plataforma y terminar la vinculación programa de intercambios, aún si la experiencia ya se encontrase en curso. Para el conteo de los dos (2) años no serán tomados en cuenta experiencias de MC o AI que el **PARTICIPANTE** haya tomado previamente.
- t) El **PARTICIPANTE** será el único responsable de cualquier daño o perjuicio que se cause a sí mismo u otras personas o a bienes propios o ajenos.

- u) El **PARTICIPANTE** tendrá a cargo la responsabilidad de conservar una copia de la descripción del proyecto tal y como se encontraba en la plataforma de intercambio al momento de su aprobación. De lo contrario **AIESEC** no podrá garantizar el cumplimiento de la descripción de trabajo del proyecto en el que fue aprobado, ni de los servicios prometidos.
- v) El **PARTICIPANTE** deberá enviar a la persona designada por **AIESEC** 5 elementos fotográficos, filmicos o escritos en los que se evidencie la ejecución del objeto de su intercambio. El **PARTICIPANTE** autoriza a **AIESEC** para que reproduzca en todas sus modalidades, adapte, distribuya, comunique públicamente, publique en cualquier medio escrito, digital, o en cualquier plataforma o publicaciones de **AIESEC** el material que esta reciba por parte del **PARTICIPANTE**, para los fines y dentro de los propósitos establecidos por **AIESEC**; sin que medie retribución monetaria o en especie alguna, distinta a las obligaciones asumidas en este contrato.
- w) Mantener un trato respetuoso con las personas pertenecientes a **AIESEC**, y terceros relacionados directamente con el intercambio, que permitan el desarrollo armónico del mismo.
- x) **El PARTICIPANTE** debe registrarse en el Servicio Consular de Colombia en el país donde se dirige para informar a las autoridades respectivas de su paradero.
- y) Informar a **AIESEC** de accidentes y/o lesiones sufridas; daños o directos, o a cualquier otro tercero; daño o pérdidas de material de trabajo (computadores portátiles, ordenadores, documentos, cámaras, teléfono celular, etc.); daño consecuente o indirecto, incluyendo la pérdida de ingresos o beneficios durante la ejecución del Programa de Intercambio.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El **PARTICIPANTE** no podrá iniciar las actividades sin contar con un contrato o acuerdo suscrito. **AIESEC** no será parte de la relación jurídica que nazca entre el **PARTICIPANTE** y el **PROVEEDOR DE OPORTUNIDADES**, no obstante, si deberá asegurarse de la celebración del contrato previo al inicio de las actividades. Así mismo, las controversias que surjan derivadas del tipo de contratación entre el **PARTICIPANTE** y el **PROVEEDOR DE OPORTUNIDADES** serán dirimidas por la jurisdicción del estado extranjero del domicilio del **PROVEEDOR DE OPORTUNIDADES**.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento que las autoridades correspondientes se nieguen a proporcionar cualquier otro documento necesario para el desarrollo de la oportunidad, no habrá lugar a reembolso de la cuota administrativa.

**PARAGRAFO TERCERO:** El **PARTICIPANTE** no podrá realizar su intercambio sin haber enviado previamente a **AIESEC** constancia de la tenencia un seguro médico internacional con las características acabadas de mencionar.

**PARAGRAFO CUARTO:** El **PARTICIPANTE** deberá adquirir el seguro médico internacional por el término completo de su intercambio. La no presentación injustificada del seguro internacional, dará lugar a la finalización justificada del programa de intercambio para el **PARTICIPANTE**, sin lugar a indemnización alguna.

**PARAGRAFO QUINTO:** Si como consecuencia de las regulaciones migratorias de cada país, no es posible obtener el seguro médico internacional por el término total del Programa. El **PARTICIPANTE** tendrá derecho de adquirir el seguro médico por el tiempo permitido y deberá renovarlo 15 días calendario previo a la fecha de vencimiento del mismo. So pena de dar por terminado el presente contrato.

**PARAGRAFO SEXTO:** En los eventos que se requiera que el **PARTICIPANTE** cuente con algún tipo de seguro médico, certificado de vacunas o certificado de salud especiales, se deben enviar adjuntos a la documentación migratoria, los cuales en todos los casos, serán asumidos por el **PARTICIPANTE**.

**PARAGRAFO SEPTIMO:** La información suministrada a **AIESEC** de las situaciones descritas en el literal y) no otorga la facultad al **PARTICIPANTE** de solicitar restitución económica, salvo aquellas situaciones en las que **AIESEC** haya tenido participación directa.

## CAPÍTULO VI – PRACTICAS PROFESIONALES

**NOVENA.- HOMOLOGACION:** El **PARTICIPANTE**, a través de los Programas de Intercambio Salientes ofrecidos por **AIESEC**, podrá homologar su práctica universitaria como requisito de grado, siempre y cuando cumpla con los requisitos y documentos establecidos en el Plan de Estudios del Programa que se encuentre cursando.

**Parágrafo:** El **PARTICIPANTE** que adquiera Programas de Intercambio en cualquiera de sus modalidades como movilidad internacional para la homologación de requisitos de práctica o grado con la **Universidad EAM**, contarán con un término de dos (2) semestres a partir del pago de la cuota administrativa para llevar a cabo el Programa de Intercambio. Una vez vencido el término de dos (2) semestres sin haber llevado a cabo el Programa de Intercambio, el **PARTICIPANTE** no contará con el aval de la Oficina de Internacionalización para homologar el Programa de Intercambio adquirido.

**DECIMA.- EXONERACION DE RESPONSABILIDAD:** En el evento de no presentarse en el término establecido por una entidad educativa (universidad, corporación universitaria, etc.) documentos que deban ser otorgados por terceros para el inicio de la práctica, impidiendo la ejecución del programa, **AIESEC EN COLOMBIA** no estará obligado a realizar devolución del dinero correspondiente al valor del intercambio, y bajo ninguna circunstancia será responsable de daño derivado al **PARTICIPANTE** por la imposibilidad de participar en cualquiera de los productos de intercambio salientes ofrecidos por **AIESEC**.

## CAPÍTULO VII – DURACIÓN, EXTENSION DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO INTERNACIONAL, CESION Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA PRIMERA.- DURACIÓN:** El acuerdo entre el **PARTICIPANTE** y **AIESEC EN COLOMBIA** terminará el día de finalización del intercambio del **PARTICIPANTE**. En los casos en los que el **PARTICIPANTE** haya adquirido más de un intercambio, terminará el día de la terminación del último intercambio realizado por el **PARTICIPANTE**.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Programa de Intercambio se actualizará a “COMPLETADO” con el diligenciamiento de la encuesta de estándares, y será tenido en cuenta para efectos de descuentos en la aplicación a un nuevo proyecto.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El **PARTICIPANTE** deberá ejecutar el Programa de Intercambio adquirido dentro de los doce (12) meses siguientes al pago. De lo contrario, no habrá lugar a devolución ni a la prestación del servicio.

**PARAGRAFO TERCERO:** Para aquellos participantes que adquirieron los Programas de Intercambio a partir del trece (13) de marzo de 2020 y la ejecución de su proyecto resultó afectado por la declaración de Pandemia de la Organización Mundial de la Salud (OMS), podrá prorrogar la continuación del proyecto por seis (6) meses, sin superar los dieciocho (18) meses.

**PARAGRAFO CUARTO:** Para aquellos participantes que adquirieron los Programas de Intercambio desde el ocho (8) de marzo de 2019 hasta el doce (12) de marzo de 2020 y la ejecución de su proyecto resultó afectado por la declaración de Pandemia de la Organización Mundial de la Salud (OMS), podrá prorrogar la continuación del proyecto por doce (12) meses, sin superar los veinticuatro (24) meses.

**PARAGRAFO QUINTO:** Para los Programas de Intercambio en la modalidad **Voluntario Global (GV)** el **PARTICIPANTE** contará hasta el 5 de febrero de 2022 para llevar a cabo el programa.

**DÉCIMA SEGUNDA. – EXTENSION:** El **PARTICIPANTE** podrá solicitar una prórroga de la duración del Programa Internacional de Intercambios en las siguientes condiciones:

1. **Programa Talento Global (GT):** El **PARTICIPANTE** podrá prorrogar a solicitud del proveedor de oportunidades la prórroga de la duración del programa, sin cancelar costo adicional, siempre que el **PARTICIPANTE** cumpla con las condiciones estipuladas en el parágrafo séptimo de la cláusula tercera

de los Términos y Condiciones.

Así mismo, si la duración total del programa supera las ocho (8) semanas, el proveedor de oportunidades debe proporcionar un subsidio de manutención por el restante del programa.

2. **Programa Maestro Global (GTe):** El **PARTICIPANTE** podrá prorrogar a solicitud del proveedor de oportunidades la prórroga de la duración del programa, sin cancelar costo adicional, siempre que el **PARTICIPANTE** cumpla con las condiciones estipuladas en el parágrafo séptimo de la cláusula tercera de los Términos y Condiciones.
3. **Programa Voluntario Global (GV):** El **PARTICIPANTE** podrá prorrogar a solicitud del proveedor de oportunidades la prórroga de la duración del programa, sin cancelar costo adicional, siempre que el **PARTICIPANTE** cumpla con las condiciones estipuladas en el parágrafo séptimo de la cláusula tercera de los Términos y Condiciones.

**PARAGRAFO:** La prórroga de los Programas de Talento Global (GT) y Maestro Global (GTe) no se permite exceder la duración de setenta y ocho semanas (78) y para el Programa Voluntario Global (GV) no puede superar el término de ocho (8) semanas.

**DECIMA TERCERA – TERMINACIÓN:** El acuerdo entre el **PARTICIPANTE** y **AIESEC** podrá terminar de manera anticipada por alguna de las siguientes razones:

1. El mutuo disenso.
2. El incumplimiento de una o más obligaciones a cargo de alguna de las partes; sin que ello impida que se impongan las sanciones adicionales que contemple este documento; aun de aquellas contempladas en las disposiciones especiales.
3. La finalización del término del intercambio.
4. De manera unilateral por parte de AIESEC en Colombia, cuando el participante del intercambio haya realizado conductas ofensivas que atenten contra la moral y el buen nombre de AIESEC.

**DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN:** Las dos partes tienen expresamente prohibido la cesión del presente contrato, sin previa autorización por escrito de la contraparte.

**PARAGRAFO:** AIESEC podrá autorizar la cesión del Programa de Intercambio valorando las situaciones específicas del **PARTICIPANTE**, quien deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. Las solicitudes de cesión del Programa de Intercambio deberán realizarse por conducto del Comité Local.
2. El **PARTICIPANTE** no podrá ceder el Programa de Intercambio si fuera desistido por causas no atribuibles a **AIESEC**.
3. Si el Programa de Intercambio ya se encuentra ejecutado en un 50% y las causas que le da origen a la cesión correspondieran a hechos externos no atribuibles a **AIESEC**.

## CAPÍTULO VIII – PROVEEDORES DE OPORTUNIDADES

**DECIMA QUINTA. – CRITERIOS PARA LOS PROVEEDORES DE OPORTUNIDADES:** Para calificar a una empresa u organización como **PROVEEDOR DE OPORTUNIDADES**, la misma debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser una empresa u organización legalmente registradas en el país o territorio de operaciones.
- b) Apoyar y respetar los valores, la misión y la visión de **AIESEC**.
- c) Proporcionar un entorno virtual adecuado en el que el **PARTICIPANTE** puede ejecutar las actividades descritas en la plataforma y sus capacidades de liderazgo.

- d) Encontrarse en la capacidad de proporcionar un entorno remoto/virtual adecuado, a fin de garantizar que el **PARTICIPANTE** no sea expuesto a situaciones de acoso o discriminación por motivos de raza, género, orientación sexual, religión o edad.
- e) Encontrarse en la capacidad de sufragar el subsidio de manutención del **PARTICIPANTE** durante todo el periodo de ejecución de la oportunidad.
- f) Tener la capacidad de proporcionar orientación clara sobre la rutina a distancia/remota del **PARTICIPANTE**. Así mismo, encontrarse en las condiciones para prestar apoyo durante este periodo.
- g) Tener experiencia en actividades remotas y/o virtuales.

**PARAGRAFO:** Una empresa u organización no podrá ser calificada para desarrollar experiencias remotas y/o virtuales, si se encuentra en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En el evento de no encontrarse de acuerdo con las Políticas del Programa de Intercambio de AIESEC y el contenido de los presentes términos y condiciones.
- b) Si ha sido reconocido por una entidad de AIESEC y/o la Junta Internacional de Control de AIESEC por violar previamente las Políticas del Programa de Intercambio de AIESEC, o cualquier documento legal.
- c) Si derivado de una acción u omisión, se ha violado los valores, misión o visión de AIESEC.
- d) Si la empresa u organización no se encuentra legalmente constituida, o si no tiene la capacidad legal para suscribir contratos o convenios.

**DECIMA SEXTA. – RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR DE OPORTUNIDADES:** Las empresas u Organizaciones que califiquen como Proveedores de Oportunidades, tendrán las siguientes responsabilidades:

#### **PROCESO DE SELECCIÓN**

- a) Seleccionar a un **PARTICIPANTE** entre los candidatos que se hayan presentado en la plataforma del Programa.
- b) Designar a un representante dentro de la Organización, como responsable de coordinar el proceso de selección del **PARTICIPANTE**, junto con un representante de **AIESEC** y posteriormente, apoyando estableciendo comunicación por la totalidad de la oportunidad.
- c) Completar y enviar toda la documentación que requiera el **PARTICIPANTE**.
- d) Solicitar la información y documentación completa del **PARTICIPANTE**, a fin de verificar el cumplimiento de las regulaciones del país o territorio donde la empresa u organización se encuentre ubicada.
- e) Asegurar la comunicación escrita entre el **PARTICIPANTE** y un representante de **AIESEC**.
- f) Otorgar respuesta en relación a la idoneidad de cualquier **PARTICIPANTE**. Así mismo, establecer claridad frente a cada una de las etapas del proceso.
- g) Facilitar al **PARTICIPANTE** previo al inicio de su experiencia el contrato o acuerdo bajo el cual se establecerán las condiciones de las actividades remotas y/o virtuales. El contrato o acuerdo no podrá ser modificado unilateralmente, ni ir en contra de lo ofertado en la plataforma de oportunidades. El contrato o acuerdo deberá indicar los detalles del subsidio de manutención: Cantidad bruta y neta, moneda de pago, frecuencia de pago, métodos de pago y condiciones de pago, si procede.
- h) Facilitar una copia a **AIESEC** del contrato o acuerdo suscrito con el

#### **PARTICIPANTE. APROBACION**

- a) Proporcionar en un plazo de dos (2) semanas, a partir de la aprobación todos los documentos necesarios como contratos o acuerdos, documentos de registro, etc., al **PARTICIPANTE**, o a través de **AIESEC**. Si dos (2) semanas fueren insuficientes para el envío de la documentación, el **PARTICIPANTE** debe ser informado con antelación y estar de acuerdo con el plazo de entrega de cualquier documento necesario.
- b) Verificar que el **PARTICIPANTE** de conformidad a la normatividad aplicable en el país o territorio de domicilio de la empresa u organización pueda ser contratado bajo la modalidad remota o virtual.
- c) Establecer las expectativas con el **PARTICIPANTE**, en cuanto a la oportunidad, responsabilidad y beneficios, previo al inicio de actividades, dichas expectativas deben consignarse por escrito y deben incluir:
  - Función, responsabilidades y resultados.

- Horarios, días y condiciones.
  - Detalles y condiciones del pago de indemnizaciones a que tuviera derecho el **PARTICIPANTE**.
  - Otros beneficios de la oportunidad, si procede.
- d) Informar a **AIESEC** dentro de los quince (15) días previos al inicio de las actividades, si la oportunidad ya no estuviera disponible.

## FINALIZACION

- a) Proporcionar orientación, capacitación, información adicional y condiciones adecuadas, de acuerdo a lo indicado en la información de la oportunidad en la plataforma y en el contrato o acuerdo suscrito con el **PARTICIPANTE**.
- b) Asignar a un representante como responsable de la integración del **PARTICIPANTE** en el entorno de actividades.
- c) Proporcionar regularmente información sobre el desempeño del **PARTICIPANTE** a lo largo de la experiencia.
- d) Sera la única responsable de cualquier daño o pérdida del material de trabajo, a menos que se acuerde lo contrario con el **PARTICIPANTE**.
- e) Cumplir con todos los compromisos acordados en la información de la oportunidad en la plataforma de **AIESEC**.
- f) Remitir por escrito a **AIESEC** y previo acuerdo con el **PARTICIPANTE**, los cambios en las condiciones de las oportunidades.

## CAPITULO IX – TRATAMIENTO DE CANCELACION Y SANCIONES

**DECIMA SEPTIMA. – CANCELACIONES:** En aquellos eventos que por causas propias a **AIESEC** o al **PROVEEDOR DE OPORTUNIDADES** se cancele una oportunidad, se aplicara el siguiente tratamiento:

1. **AIESEC** debe informar al **PARTICIPANTE** de la situación y proponer las siguientes alternativas:
  - a) Iniciar nuevamente el proceso de selección de una oportunidad con otro **PROVEEDOR DE OPORTUNIDADES** de características similares al de la oportunidad cancelada en un término de dos (2) semanas, a partir de la notificación de la cancelación de la oportunidad, asegurando que el **PARTICIPANTE** pueda desarrollar la oportunidad en las mismas fechas.
  - b) De no ser viable para el **PARTICIPANTE** la anterior alternativa, o de no cumplirse con la consecución de una nueva oportunidad en el término de dos (2) semanas, el **PARTICIPANTE** podrá optar por la devolución de la cuota administrativa del Programa de Intercambio.

**DECIMA OCTAVA. - SANCIONES APLICABLES A AIESEC: AIESEC EN COLOMBIA:** El **PARTICIPANTE** podrá cancelar el Programa de intercambio, y en consecuencia **AIESEC** deberá restituir el valor pagado por concepto de cuota administrativa cuando en cualquiera de las etapas del Programa de Intercambio Internacional, **AIESEC** incumpla en sus obligaciones.

**PARAGRAFO:** De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011, **AIESEC** se encontrara exento de la devolución de la cuota administrativa del Programa de Intercambio, si el incumplimiento a las obligaciones contenidas en los términos y condiciones se deriva de las siguientes situaciones.

- a) Fuerza mayor o caso fortuito;
- b) El hecho de un tercero;
- c) El uso indebido del bien por parte del **PARTICIPANTE**;
- d) Que el **PARTICIPANTE** no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de



instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano.

En todo caso, las situaciones anteriormente expuestas deben ser aprobadas por **AIESEC**.

**DECIMA NOVENA.- SANCIONES APLICABLES AL PARTICIPANTE DE INTERCAMBIO:** En el evento que el **PARTICIPANTE** incumpla con las obligaciones aquí contenidas, o en el evento de terminar de forma unilateral el contrato una vez finalizada la etapa de **APROBACION**, por tanto exista una vinculación entre el **PARTICIPANTE** y un proveedor de oportunidades, no habrá lugar a devolución del valor pagado por concepto de cuota administrativa, y siempre que **AIESEC** demuestre en debida forma que las obligaciones que recaen como prestador y/o proveedor del servicio han sido cumplidas en los términos ofertados.

No obstante, con el objeto del disfrute real en condiciones de calidad del Programa de Intercambio Internacional, el **PARTICIPANTE** podrá optar por el aplazamiento de las restantes etapas del programa de intercambio, sin superar el término establecido en la cláusula decima del presente documento.

## **CAPITULO X – DISPOSICIONES ESPECIALES**

**VIGESIMA. - AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE INFORMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS:** El **PARTICIPANTE** autoriza a **AIESEC EN COLOMBIA** para recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar, compartir, transmitir y disponer de los datos que han sido suministrados por EL **PARTICIPANTE**, que se suministren por él/ella, y que se hayan incorporado o se incorporen en distintos archivos, bases o bancos de datos, o en repositorios electrónicos de todo tipo, los cuales serán tratados para los fines establecidos en las políticas de tratamiento y manejo de datos personales de AIESEC en Colombia.

**VIGESIMA PRIMERA. – PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** Las Partes declaran que el presente convenio no será utilizado como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a las actividades o a las transacciones y fondos vinculados con las mismas. Así mismo, las Partes declaran que los recursos que se deriven del desarrollo de este convenio no se destinarán a la financiación del terrorismo, a grupos terroristas o actividades con el mismo fin. Las Partes se obligan a notificarse por escrito recíprocamente de forma inmediata cualquier acto o sospecha de corrupción, soborno, lavado de activos o financiación del terrorismo, que se presente o se pudiere presentar en la negociación, celebración o ejecución del presente convenio. En consecuencia, la parte que incumpla con lo aquí señalado se obliga a responder por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de cualquier incumplimiento de estas declaraciones. Así mismo, será justa causa de terminación del contrato la inclusión de la parte cumplida, sus socios o sus administradores, en los listados de la OFAC o de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional como sospechoso de cualquiera de las actividades referidas en el párrafo anterior.

**VIGESIMA SEGUNDA. - DERECHO DE RETRACTO:** En concordancia con la legislación nacional, AIESEC en Colombia le ofrece al consumidor la oportunidad de retractarse de la compra realizada, siempre y cuando este envíe comunicación formal solicitando el retracto de su compra al correo electrónico [juridica@aieseccolombia.org](mailto:juridica@aieseccolombia.org), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la perfección del presente acuerdo. Para todos los efectos de ejercer el derecho de retracto, se entenderá perfeccionado el presente acuerdo a partir del momento en que el consumidor reciba este documento en su correo electrónico, enviado por la plataforma ATLAS.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el dado caso en que el consumidor no reciba el presente documento en su correo electrónico por fallas del sistema ATLAS, se entenderá perfeccionado el presente acuerdo, una vez el consumidor realice el pago del valor contratado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** No será procedente la solicitud de retracto cuando esta se realice después del término señalado anteriormente.

**VIGESIMA TERCERA. - RECLAMACIONES:** El **PARTICIPANTE** podrá formular las quejas y observaciones a

los comités locales por medio de los canales que **AIESEC** suministre para ello, planteando una posible resolución. De tal forma que se inicie la negociación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la recepción de la queja u observación.

Acto seguido, la contraparte deberá aceptar o rechazar la propuesta en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes, por escrito. Si la solución es aceptada, el caso se cierra. Si la solución es rechazada, las partes podrán proponer nuevas soluciones.

De no presentarse, ninguna solución por la parte reclamante después de las setenta y dos (72) horas desde el primer contacto, o no logran ponerse de acuerdo, se expone la situación a la Junta de Control de la Entidad (ECB), quien debe proceder a la resolución del conflicto en un término de siete (7) días.

De haber insatisfacción por parte del **PARTICIPANTE** en la comunicación con los comités de AIESEC o con la Junta de Control de la Entidad (ECB), podrá instaurar las reclamaciones que considere pertinentes en relación a la prestación del servicio al siguiente correo: [juridica@aieseccolombia.org](mailto:juridica@aieseccolombia.org). La respuesta a la solicitud será resuelta en un término de quince (15) días hábiles siguientes a su presentación.

**VIGESIMA CUARTA.- EMERGENCIA SANITARIA CORONAVIRUS (COVID-19):** Que ante la identificación del nuevo Coronavirus (COVID-19) desde el pasado 7 de enero de 2020, se declaró este brote como Emergencia de Salud Pública de importancia Internacional por parte de la Organización Mundial de la Salud, por lo que el Ministerio de Salud y Protección Social conforme a la evidencia que evidencia que la propagación del Coronavirus COVID -19 continua, a pesar de los esfuerzos estatales y de la sociedad y, en consecuencia, al no existir medidas farmacológicas como la vacuna y los medicamentos antivirales, son las medidas farmacológicas las que tienen mayor costo/efectividad. Estas medidas incluyen la higiene respiratoria, el distanciamiento físico, el autoaislamiento voluntario y la cuarentena. Por lo anterior, mediante el Decreto 539 de 2020, el Ministerio sería el competente para expedir los protocolos sobre bioseguridad que se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectoriales que se encuentran autorizadas a fin de mitigar, controlar y evitar la propagación de la pandemia y realizar su adecuado manejo.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social estableció el Protocolo a seguir por parte de los pasajeros, operadores de aeropuertos, aerolíneas y/o explotadores de aeronave y agencias de viaje, y Migración Colombia; protocolo complementario a los adoptados en la Resolución 777 de 2021, y complementarias. Así las cosas, el **PARTICIPANTE** de los Programas de Intercambio de **AIESEC** deberán cumplir de forma estricta con las medidas y recomendaciones que se establezcan en el Protocolo que hará parte integral del presente documento y que **AIESEC** deberá enviar previo al traslado al país extranjero.

Para aquellos **PARTICIPANTES** que deseen modificar y/o aplazar la ejecución de las oportunidades, deberán ponerse en contacto con la entidad local con la cual inicio el proceso.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, **AIESEC** en cualquiera de las etapas del Programa de Intercambio y de acuerdo a los registros de las autoridades sanitarias que efectúen el control de la propagación del virus COVID-19 en los estados extranjeros, informará al **PARTICIPANTE** del incremento de casos y/o muertes, a fin evaluar su desplazamiento y permanencia en el país destino.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Durante la Emergencia Sanitaria, el **PARTICIPANTE** que adquiera Programas de Intercambio en cualquiera de sus modalidades como movilidad internacional para la homologación de requisitos de práctica o grado, deberán obtener autorización previa por parte de la Oficina de Internacionalización o la asignada para este tipo de procesos. Sin la autorización previa por parte de la Institución de Educación Superior, **AIESEC** en Colombia no podrá garantizar la vinculación con el Proveedor de Oportunidades.

**Ley 1480/2011:** ARTÍCULO 8°. Término de la garantía legal. El término de la garantía legal será el dispuesto por la ley o por la autoridad competente. A falta de disposición de obligatorio cumplimiento, será el anunciado por el productor y/o proveedor. El término de la garantía legal empezará a correr a partir de la entrega del producto al consumi.dor.